

### **CAPÍTULO III.**

## **BENEFICIOS DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA CONDICIÓN HUMANA**

### **La búsqueda de la verdad**

La esencia de la dignidad humana incluye el derecho de buscar la verdad, no decimos a descubrir o encontrarla, pues en la vida esto es algo prácticamente imposible de probar. El mismo Cristo se queda callado cuando, después de afirmar que él había nacido para dar testimonio de la verdad, Pilatos en forma provocadora le pregunta. “¿Y qué es la verdad?” A lo que Cristo no responde.

La transparencia y el derecho de acceso a la información cumplen con los beneficios y la justificación de su existencia jurídica, al convertirse en los instrumentos para que cualquier ser humano pueda conocer y transitar el camino hacia la verdad.

La Suprema Corte, en su segunda jurisprudencia sobre el derecho de acceso a la información (Tesis P.LXXXIX/96), así lo reconoce, y afirma que éste es un derecho fundamental (el de la información) “que se encuentra estrechamente vinculado con el derecho a conocer la verdad, y exige que las autoridades se abstengan de dar a la comunidad información manipulada, incompleta o falsa, so pena de incurrir en violación grave a las garantías individuales...”<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Internacionalmente consideran al derecho de acceso a la información como un derecho fundamental: La Declaración Universal de los Derechos del Hombre de 1948, artículo 19; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, artículo 19; la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, artículos 10 y 13. México también forma parte de la Alianza Internacional por el Gobierno Abierto, en la que el país adquiere nuevas responsabilidades sobre el tema.

Efectivamente, la conciencia no solo incluye el conocimiento del ser humano sobre sí mismo, sino que es una conciencia que mira hacia fuera; si hay algo que la enriquece y engrandece son sus experiencias compartidas con otros individuos<sup>10</sup>.

El primer pacto social de la humanidad es con la racionalidad y la información, pues de lo que se trata es de ordenar los medios y los fines con rendimientos operativos para todos los que viven en comunidad. Cuando un gobierno niega información, atenta contra la dignidad tanto de la persona como del ciudadano. Se transgrede al individuo como ser racional que busca la verdad y al ciudadano como miembro de la sociedad.

El derecho de acceso a la información es un derecho político y, en virtud de que es un derecho del individuo frente al Estado, es un derecho de corte humanista y liberal. Pero también es un derecho social, exige una acción positiva por parte del Estado para dar información al ciudadano o para asegurar que los ciudadanos se enteren de cualquier suceso público que les afecte<sup>11</sup>.

Sin embargo, estamos hablando de la verdad de los hechos y la verdad jurídica, pero no podríamos

---

<sup>10</sup> Ortiz Quezada, Federico *Consciencia: Del origen del universo a la aparición del hombre*. 1a. ed., Taurus Ediciones, México, 2010.

<sup>11</sup> El derecho de acceso a la información es un derecho subjetivo de acuerdo con el concepto sostenido por Luigi Ferrajoli, es decir, representa una expectativa jurídica positiva, de prestación, y una negativa, de no lesión. [Citado por Luis Daniel Vázquez y Sandra Serrano en *Los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Apuntes para su aplicación práctica*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pág. 138. URL: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3033/7.pdf>]

decir —sería demasiada petulancia— que el acceso a la información colabora para encontrar la “verdad política”, pues la política tiene como materia prima al ser humano, espécimen el nuestro que siempre incluye en su acción la posibilidad de la libertad; semejante ingrediente de la argamasa con la que estamos hechos, nos conduce a nunca saber nada con precisión y certeza. En política, las cosas no funcionan para siempre y la veracidad está condenada a ser de grado, pues está atada a la libertad y a una realidad social que siempre es cambiante y voluble.

Con esta inevitable aclaración, subrayemos que la transparencia y el acceso a la información colaboran para el cumplimiento de la racionalidad en el ser humano, que sabe que para emitir mejores juicios requiere precisamente de información. Incluso para John Stuart Mill, lo que distingue al ser humano del resto de la naturaleza no es su pensamiento ni su dominio sobre el ámbito físico que le rodea, se es humano por la libertad de formar sus opiniones y expresarlas sin reserva.<sup>12</sup>

## **Beneficios del derecho de acceso a la información en la libertad**

No entremos al laberíntico debate sobre si el pasaporte para asumir la plena condición humana es la racionalidad o la libertad. Lo que es imposible de negar es que cuando nacemos somos tabla rasa, más instinto que cultura, más biología que sabiduría. Cuando empezamos a adquirir conocimientos, la información nos da conciencia de la libertad y de su potencial. Una de nuestras primeras experiencias es que si logramos acumular información

---

<sup>12</sup> Stuart Mill, John, *Sobre la libertad*, 1a. ed., Alianza, España, 1970.

seremos más libres. No olvidemos el texto bíblico convertido en lema universitario: “La verdad os hará libres”. ¿Por qué?

La libertad está ligada a la capacidad de elección; obviamente, una libertad es más rica si hay más opciones entre las cuales se pueda discernir, mismas que están relacionadas con la cantidad de información adicional que tiene quien va a decidir. La verdad y la libertad se armonizan para liberarnos de la ignorancia, de la pobreza de opciones, del engaño, de la opresión.

Por eso los gobiernos autoritarios son tan enemigos del derecho al acceso a la información y son tan opacos como crípticos. La ignorancia es la ausencia de opciones, es condenar al pueblo al dogma, al prejuicio, al silencio y, lo peor, se le cancela toda posibilidad de criticar y corregir.<sup>13</sup>

Ahora bien, la libertad, con su seductora y unánime reputación, se envileció. Se convirtió en moneda falsa, en recurso escenográfico y se hizo desconfiable. La maltrataron con la misma perversidad tanto los tiranos como los demagogos. El marxismo denunció su alma formal y vacía para así abrir paso a su proyecto de la dictadura del proletariado. Muchos pueblos cambiaron bienestar en favor de una pasajera servidumbre que se prolongó terriblemente en el tiempo.

El derecho de acceso a la información ha reconquistado la libertad, ensanchado sus fronteras, con todo “su vigor ígneo”, con todo su –quizá– “origen celeste”. “Hoy en día, afirma Savater, probablemente las mayores diferencias

<sup>13</sup> Para analizar aspectos de la libertad, Véase *La Liberté* de Chaunu, Pierre, 1a. ed., Fayard, Francia, 1987.

entre los ciudadanos libres de hecho y libres solo de nombre, las establece el acceso a la información: para ser libres es preciso “saber” más que quienes no lo son”.<sup>14</sup>

Pero la libertad no es un fin en sí misma, sino que hay obligación de hacer algo con ella. El derecho al acceso a la información ha dado motivo a que el ciudadano tome conciencia cotidiana de pertenencia a una sociedad y a un destino político. La libertad creada por el derecho de acceso a la información es una libertad para controlar el libertinaje de los poderosos y sus servidores. Saber en conjunto, nos abre la posibilidad, el derecho y el deber de participar en conjunto.

---

<sup>14</sup> Fernando Savater. *El valor de elegir*. 1a., ed., Ariel. México, 2003. Pág.100.